

# DIARIO CONSTITUCIONAL DE PALMA.

Núm. 89. JUEVES 28 DE JUNIO DE 1838. 6 cuartos.

## CORTES.

### SENADO.

PRESIDENCIA DEL SR. MOSCOSO DE ALTAMIRA.

Sesion del dia 5 de junio.

Se abrió á la una.

Leída el acta de la anterior quedó aprobada.

Continuó la discusion de la totalidad del proyecto de ley sobre recursos de nulidad; hablaron varios oradores en pro y en contra, y se declaró haber lugar á deliberar por artículos: levantándose la sesion á las cuatro.

### CONGRESO DE DIPUTADOS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR BARRIO AYUSO.

Sesion del dia 5 de junio.

Se abrió á las doce y cuarto, y leída el acta de la anterior quedó aprobada.

Se dió cuenta del nombramiento hecho por varias secciones de Presidente, Vice-presidente, Secretario y Sub-secretario, con los individuos de comision que han de informar sobre tres proyectos de ley cuya lectura autorizaban.

Procediéndose á la órden del dia, continuó la discusion pendiente sobre continuacion del diezmo.

No hallándose presente en el salon el Sr. conde de Toreno, á quien tocaba el uso de la palabra, la obtuvo.

El Sr. MARTINEZ DE LA ROSA: El primer dia en que tomé la palabra sobre esta cuestion importantísima, observaria el congreso el sumo cuidado con que procuré traerla á su terreno propio, para que no se extraviasen con cuestiones secundarias que pudieran retardar su pronta ejecucion. La presenté bajo el aspecto práctico, tal como debe presentarse á cuerpos legisladores. Pero el congreso no habrá olvidado que despues se sacó la cuestion de este terreno, y por decirlo así, se envolvió con otras mas ó menos unidas á la principal, pero no necesarias. ¿Debe, ó no, continuar el diezmo por este año? Tal fue la expresion sencilla con que la presenté al congreso. Despues, señores, se suscitaron otras cuestiones de religion, de legislacion, económicas; pareciendo siempre como que se rehusaba traer al principio práctico, sobre el cual giraba únicamente la necesidad que nos apura.

Tampoco necesito recordar que muchas de las proposiciones que se hicieron al principio como casi ciertas, y muchos de los argumentos que se presentaron como incontestables, ó bien se desplomaron por su propio peso, ó bien han sido contradichos por los mismos que los hicieron, de manera que puede decirse que las mismas armas que se empleaban se troncharon en las manos de quienes las esgrimian. ¿Quién se atreverá á sostener que la contribucion del diezmo en mayor ó menor cantidad no debe continuarse? A mí me basta leer un artículo constitucional para creerlo así; me basta haber visto que las córtes que hicieron la Constitucion, y que decretaron su supresion, acordaron tambien su continuacion, sin que creyesen que por esto infringian la Constitucion; pero al ver que despues se ha votado el medio diezmo por los mismos que alegaban infringirse la Constitucion con este impuesto (El Sr. conde de las Navas pidió la palabra para una aclaracion), no me puede caber la menor duda de que no hay tal infraccion. Así que, si ha habido razones justas para votar el medio diezmo, esas mismas debe haber, porque son idénticas para votar su continuacion por un año; y de aquí venimos á parar de una manera involuntaria al fin de la cuestion, es decir, al objeto de donde no debíamos desviarnos. ¿Es ó no necesaria la continuacion del diezmo; si, ó no? Esta es la cuestion.

Un punto, señores, en el que todos hemos convenido, es la necesidad, la justicia y el deber de llenar las altas obligaciones ya mencionadas. ¿Deben llenarse por medio del diezmo, ó por medio de otra contribucion? De aquí la oportunidad de haber presentado á la vista de los señores diputados el presupuesto de las obligaciones que se cubrian con el diezmo. Tuve el honor el otro dia de presentar este cuadro ante el congreso, dividiendo estas obligaciones en cuatro clases.

La primera que llama la atencion por su magnitud, por su importancia, porque no hay nada leve ni pequeño cuando va enlazado con un sentimiento religioso, fue la de atender á los gastos del cul-

to y del clero. Me aventuré á decir, aunque sin datos positivos, que estimaba la cantidad necesaria para esta atencion en la época actual en 190 millones poco mas ó menos. Los datos que para ello tenia eran aproximativos, pero bastante fuertes sin embargo para presentarlos al conocimiento de los señores diputados: recordé que la comision eclesiástica de las córtes anteriores, que supongo estudiaria prolijamente la materia, y á la que no se acusará de haber andado muy pródiga, creyó que lo estrictamente necesario era cuando menos la cantidad de ciento cuarenta y tantos millones si habia de atenderse al culto, suponiendo ya realizadas las reformas eclesiásticas que se proponian. Tan mezquina, tan pequeña fue la cantidad en que graduó la dotacion del culto la comision eclesiástica, que el señor ministro juzgó conveniente hacerla subir á 152 millones; de modo que el señor ministro de Hacienda, que debiera regatear, digámoslo así, anduvo mas generoso, ó por mejor decir, mas justo que la misma comision eclesiástica.

Mas aun llevada la suma á esta cantidad, todavia es diminuta é insuficiente. Tuve el honor de manifestar en aquel dia que aunque no se atendiera mas que á lo meramente indispensable del culto, á las parroquias y á los párrocos, á aquella clase del clero que dispensa mas los beneficios de la religion, y que mas contacto tiene con el pueblo, lo menos en que se podia graduar era en 100 millones, y para probarlo presenté como un dato, que no podia repugnarse, la cantidad de unas 200 parroquias; segun los datos mas seguros, aunque imperfectos, los que presenta el único censo que tenemos, verificado á fines del siglo anterior, del cual resultan 19,186 parroquias. Segun la division territorial ejecutada en el año de 1834, hay en España 18,381 parroquias, y buscando tambien el censo eclesiástico, censo ejecutado en el mismo año de 1834, este asigna el número de parroquias en 20,820. Resulta pues que anduve bastantemente exacto al sentar el principio de que no podia calcularse en menos el número de parroquias en España que en 200, y asignando á cada una la mezquina suma de 5000 rs., resulta el gasto de 100 millones de rs.; y si es verdad que algunos curas párrocos atienden á mas de una iglesia, tambien es cierto que hay muchas iglesias en que no basta un cura párroco, porque de lo contrario quedaria suspendido el pasto espiritual. Tambien es cierto que la ayuda de dotacion de los párrocos es lo que comunmente se llama derechos de estola y pie de altar; pero ademas de que esta es una cantidad vaga, indeterminada, si se tiene en cuenta en las grandes poblaciones, en las pequeñas produce poquísimo.

No entraré ahora, señores, en hacer el analisis de los gastos que exige la reparacion de las iglesias ni de todo lo necesario al culto y ministros inferiores, ni tampoco de lo que exigen otras gerarquias eclesiásticas, empezando por los ilustres prelados y las dignidades de las catedrales que están en pie y subsisten, á los cuales debemos atender porque es preciso mirar las cosas no como podrán ser, ni como fueron, sino como deben ser.

Dije tambien el otro dia que otra parte de los diezmos estaba dedicada á establecimientos de instruccion pública, y á los de hospitalidad, y que en esto se veia claramente el espíritu de los siglos que nos han precedido. Pues estos establecimientos, en tanto que no se establecen otros medios para atender á ellos, se verian privados de esta subsistencia y en gran peligro de cercarse si se les quitaran estos recursos.

Otra clase á la que estaban tambien destinados los diezmos, es la que comunmente se entiende con el nombre de partícipes legos. Dije que estas prestaciones las tienen casas poderosas, bien por servicios prestados, bien por enagenaciones, bien por compras, y que se debe tener en cuenta la validez de los títulos de dichas prestaciones; sin embargo hay muchos propietarios de esta clase que no están en los poderosos: en el principado de Cataluña y en Galicia, las poseen personas de la clase media. Tambien las ha habido por don gratuito y largueza de los Reyes; pero estudiando el diezmo, se rebaja mucho la idea que á primera vista se tiene de que ha nacido de un principio religioso. Los diezmos han sido civiles y eclesiásticos, han nacido del derecho civil, y se comprende con solo decir como se ha verificado la restauracion en España, cuando empezó á restaurarse la monarquia desde las montañas del Norte hasta la Andalucía, los naturales hicieron varias donaciones á los caudillos que les rescataban de la dominacion de los moros, y estos mismos caudillos, entregando á los colonos sus tierras, se reservaban una parte alcuota de sus frutos.



A este propósito, y para aclarar un hecho que el otro día no se presentó con bastante claridad, me permitirá el congreso que lea un retazo de la crónica á que aludió un señor diputado. Trató S. S. de probar que esa opinion de que el diezmo era de derecho divino no habia estado arraigada en España, y trató tambien de probar la tenaz oposicion que los pueblos habian manifestado á pagar el diezmo. Yo por mi parte, señores, en medio de las reclamaciones que haya habido en varias épocas contra las usurpaciones del clero, no veo ni he encontrado en la historia de España esa oposicion tenaz y constante á pagar el diezmo, y prueba de ello es que ha tenido que irse á buscar en los años posteriores al siglo XIV en el reinado de Juan el Primero. ¿Y cuántos siglos contaba antes el diezmo? Dígalo el congreso por ese mismo texto. Cuando hubo esta especie de proceso en el reinado de Juan el Primero, el mismo Monarca quiso oír á los prelados: no se trataba sobre si se habia de pagar ó no el diezmo, pues los pueblos no oponian la menor resistencia al pago; el litigio era sobre si lo habian de cobrar los obispos ó los señores. Hé aquí lo que decian los señores (*leyó*). Este, señores, es el retrato fiel y auténtico que hace este historiador de suma fé, Alonso de Palencia. En esa representacion se ven los derechos que alegaban los señores; y yo pregunto si hay algunos más sagrados sobre la tierra que haberla ganado con su propia sangre; el haber restablecido á los españoles en el uso de sus tierras, reservándose estas prestaciones. Pues este es el origen de esos derechos que en el siglo XIV alegaban los señores á la faz de las córtes. Los eclesiásticos fundaban su derecho en los derechos de la Iglesia; pero es de notar que al sostener los laicos el suyo, al impugnar el del brazo eclesiástico, daban por principal razon que en Italia no cobraba los diezmos, y que en España los clérigos tenian muchas propiedades.

Un hecho ha llamado mi atencion queriendo ver si efectivamente habia habido esa tenaz oposicion que se ha supuesto, y ha sido el siguiente. Al verificarse en el siglo décimo quinto aquella grande crisis política de que nació la guerra de las comunidades, vemos juntarse los procuradores de todo el reino; y exentos del influjo de la corte porque estaba ausente el Monarca contra el cual se habian levantado, y cuando no se oía mas que el clamor del pueblo salido de lo íntimo de los corazones; cuando á nadie ofuscaba el brillo de la corona; cuando las córtes pedian que se les igualasen los tributos; cuando se levantó una voz contra las demasías de la corte de Roma pidiendo la reparacion de agravios, no he encontrado que se pidiese la abolicion de los diezmos; y cuanta, señores, que la oposicion que los pueblos de Castilla elevaron al Monarca contenia 118 capítulos: en ella estendieron sus miras no solo á un objeto político y civil, sino que tambien se estendieron á lo económico y religioso, porque se tenian en aquella época conocimientos que no habia en ninguna parte de Europa, ni en la ilustrada Francia. En esa representacion se ve el bosquejo de un gobierno representativo fundado casi en las mismas bases del que ahora á costa de tanta sangre se ha establecido. Allí está consignado que no se pidan las butas á Roma; allí se pide que no se prediquen en cierta manera las indulgencias; allí se exige la residencia de los obispos en sus diócesis, y que se les quite la parte de los frutos si no lo cumplen. Pues en ninguna ocasion mejor que aquella pudo pedirse con mas libertad la supresion de este tributo si hubiese habido la impaciencia que se supone.

Pero dejando esto aparte, y entrando en el punto capital de la cuestion, el mas importante es que si el Estado percibe una gran parte, la mitad ó un tercio de esta renta si podrá suprimirse sin acudir á esta necesidad, sin llenar por otro medio este vacío. El mismo Sr. ministro de Hacienda que reclamó la supresion del diezmo, manifestó en su memoria que eran necesarios 56 ó mas millones si se hacia: si atendemos pues á este presupuesto de obligaciones que se cubrian con el diezmo, habremos necesariamente de volver la vista al presupuesto de ingresos si han de cubrirse; esto es necesario. ¿Se ha propuesto algun medio real y efectivo para llenar el vacío que dejaría la inmediata supresion del diezmo? El gobierno, cuyo voto debe ser de tanto peso en estas materias, el gobierno que conoce las necesidades del Estado, y los medios para cubrirlas, el gobierno á quien con suma prevision la Constitucion del Estado asigna el deber y obligacion de cubrir los presupuestos, ha dicho del modo mas esplicito y terminante que necesita los fondos que produce esta contribucion decimal. El señor secretario del despacho de Hacienda que en aquella época propuso la supresion del diezmo, imaginó un sistema; pero el actual no lo ha prohibido, y no veo que algun señor diputado lo haya hecho. Solo el Sr. Argüelles es quien ha propuesto 100 millones exigidos sobre las mismas bases que la contribucion extraordinaria de guerra, es decir, que ha propuesto un solo medio para una sola de las cuatro obligaciones á que estaban afectos los diezmos. Para cubrirla propuso esta ley, que el congreso no ha tomado en consideracion.

Pero, señores, es menester ver la situacion en que nos hallamos, y que las mismas necesidades que el año pasado nos apuraban, nos estrechan este año. Estas mismas necesidades que ahora pesan sobre nosotros fueron las que obligaron á nuestros antecesores á votar la continuacion del diezmo, y el mismo Sr. Secretario del despacho de Hacienda de aquella época, que me escucha, en el mismo momento que se decretó la supresion del diezmo, á los tres dias presentó el proyecto de su continuacion diciendo con sinceridad, y no podia ser de otra suerte, que ya en el mismo dia en que se votaba la supresion tenia pensado pedir la continuacion, porque el mismo Gobierno reconoció que la supresion del diezmo llevaba en-

volvía esa condicion: esto mismo se hizo en la asamblea constituyente, y así yo no hago mas que repetir á este Congreso: hagamos lo mismo; continúe por este año el diezmo, y entre tanto busquemos los medios de llenar este vacío.

Es de notar, señores, que fué tal el convencimiento de las córtes pasadas, que, como tuve el honor de decir el otro día, se aprobó la continuacion por una mayoría de 100 votos; y es de notar tambien que en el triunfo tan completo de esta opinion tuvo la mayor parte el Sr. Argüelles, que hizo un excelente discurso, que me bastaria leer, si fuera dable el repetir los discursos aquellos, para cautivar muchos votos con su lectura, porque allí se demostró de la manera mas palpable que debia continuar el diezmo por este año.

Encontrándose las córtes anteriores en circunstancias casi iguales á las en que nos encontramos nosotros, empleó el ilustre diputado las mismas razones que se han empleado para que en este año continúe, y no ha habido ahora una sola reflexion que el Sr. Argüelles no hiciese entonces para que continuase. Habrá otros medios, se decia; y contestaba el Sr. Argüelles, y con razon; ¿pero cuáles? Se queria involucrar la cuestion económica con la cuestion de monarquía, y decia el Sr. Argüelles: esta no es cuestion de personas. Se alegaba que no se cobraría el diezmo, y contestaba el señor Argüelles que se cobraría, y se ha cobrado: se representaba que habria oposicion, y contestaba el Sr. Argüelles: no habrá oposicion sino de parte de los malévolos; nosotros debemos votar la continuacion del diezmo, es para bien de la nacion, y nosotros debemos querer este bien; y fué tal su persuasion, que se llevó tras de si la mayoría. Pues la misma, la misma razon existe hoy para que se apruebe por este año la continuacion del diezmo. La comision que nombró el Congreso se ha dividido en tres dictámenes, prueba de la gran dificultad de esa resolucion; mas á pesar de esa divergencia en que se ve, por decirlo así, como en miniatura la expresion de las varias opiniones que se han mostrado en este congreso, todos hemos convenido en el fondo de la cuestion, y no podia ser menos tratándose de españoles y Diputados de la nacion. Pero el paso que hemos convenido en el fondo, hemos variado con respecto á los medios de cubrir este vacío. Suprimase desde ahora el diezmo, han dicho los unos; échese mano á otros recursos, ha dicho otro; y el congreso al desechar ese voto particular, desechó tambien la adiccion de ella, porque no la creyó suficiente. Se propuso despues el medio diezmo, y el congreso no ha tenido á bien aprobarlo por haber creído que no era suficiente. Quedaba, pues, el tercer dictamen.

Si las córtes no hallan suficiente el medio diezmo, ni la contribucion extraordinaria de guerra que estamos decretando á duras penas, contribucion que mas bien es una reparacion que una exaccion, y cuyo nombre de contribucion extraordinaria es tal vez impropio si el Gobierno acaba de decirnos que necesita los recursos que le proporcionaría el diezmo, necesario es votarlo. ¿Hay otro recurso? propóngase; pero mientras esto no se haga no podemos dejar de cubrir todas las obligaciones del Estado. Hay mas: en este caso no son las personas de los ministros á las que hay aqui que atender, hay intereses mas sagrados, hay todo lo que puede interesar á una nacion; su culto, sus opiniones religiosas, su sistema político, sus institutos de beneficencia, los gastos del Estado, la manutencion del ejército. ¿Y en qué circunstancia se nos presenta el gobierno á pedir este auxilio? Cuando le hemos concedido una autorizacion para valerse del crédito; y poca perspicacia se necesita para saber que las autorizaciones no son recursos. El modo de que saque partido es que el congreso acuerde los medios para atender á sus urgencias. ¿Y puede valerse del crédito sino tiene medios? Lo mismo sucede á una nacion que á los particulares: cuando cuente con algunos recursos no se hallará en el caso de contratar con condiciones deshonrosas; porque hay una línea en esta materia por lo cual no debe pasar ninguna nacion como no debe pasar ningun particular.

Señores, pregunto yo, ¿qué diferencia tan notable media entre los que han votado la mitad del diezmo y los que queremos que por este año continúe todo? Es levisima, y para probarlo haré una reflexion tan sencilla que podrá acaso parecer que raya en nimiedad.

Los que han dado su voto á la mitad del diezmo, han creído que con esto bastaba para cubrir las obligaciones sagradas á que estaba destinado. (Varios señores diputados piden la palabra para deshacer equivocaciones é interrumpen al orador: este despues de la interrupcion que fué muy notable, continúa,) no siendo bastante el medio diezmo ha de imponerse una cantidad mayor, que necesariamente debe pesar sobre la agricultura, porque ya dije el dia pasado que es imposible decretar ninguna contribucion que no pese lo menos en sus dos tercios sobre esta clase. Digo en dos tercios, y me quedo corto. Habiendo pues de establecerse el medio diezmo para atender al culto y al clero, y de imponerse otra contribucion para cubrir las demas obligaciones, es claro que las cinco sextas partes debian pesar sobre la agricultura. ¿Y es posible que en estas circunstancias, en esta época con necesidades tan urgentes vayamos á destruir el diezmo? Eso sería una revolucion en Hacienda, porque el diezmo, lo repito, es la base de nuestro sistema económico. ¿Y qué contribucion se ha de subrogar al diezmo? ¿Dónde estan sus bases? ¿Dónde sus reglas? Mucho siento que se haya discutido el diezmo antes de concluir la contribucion extraordinaria de guerra; cuando se trae de los cupos: cuando se oigan las justísimas reclamaciones de las provincias, se verá la imposibilidad de recaudarla. ¿Y con qué contribucion se han de obtener las inmensas cantidades que producía el diezmo, y con las que se atendia á tantas obligaciones? Ya dijo el Sr. Mendizabal al



final de la memoria que presentó á las Cortes sobre este punto, que nada habia mas grave que alterar un impuesto. Esto mismo digo yo ahora: nada hay mas grave que alterar un impuesto con que se cubren atenciones que ascienden á 229 millones.

Y cuando son conocidas las obligaciones que pesan sobre nosotros; cuando la guerra civil se halla en una crisis tan notable; cuando consta á todos la falta de recursos para atender á nuestro ejército, ¿hemos de privar al gobierno de lo que proporcionará el diezmo? ¿Hemos de desvanecer tantas esperanzas como se han concebido acerca de la terminacion de la guerra? ¿Ganarán los acreedores del estado? ¿Ganará la nacion? ¿Ganará el crédito? No, señores: creo que en las circunstancias actuales, lejos de imponer una carga á los pueblos con decretar el diezmo, les hacemos un beneficio. Lo digo esto con el convencimiento íntimo de mi corazón: no soy partícipe del diezmo; soy labrador y propietario, y pesa sobre mí esta contribucion de una manera considerable; pero este recurso no se le negaría á ningun gobierno: la cuestion no es ya política, no es de personas; se discuten en ella los intereses de la patria, ¿hemos de dejar en descubierta las obligaciones que pesan sobre nosotros? ¿Qué se hace mañana si hoy se suprime el diezmo? Este temor debe arredrar á los legisladores: es un temor justo de los males de la patria, que pesa sobre nuestras conciencias. Nosotros debemos votar el diezmo, porque sin él verán los pueblos en la miseria y en el abandono á los ministros del culto; porque sin él verán cerradas las puertas de los establecimientos del saber; y porque sin él carecerán de recursos los que están esponiendo su vida por defender el trono y la libertad que tanta sangre nos cuesta. (Se concluirá.)

## ESPAÑA.

Barcelona 22 de junio.

A continuación insertamos la esposicion que acaban de dirigir á S. M. los principales habitantes de Málaga, manifestando los sentimientos de gratitud que los animan hácia la persona del general Palarea á quien son deudores del restablecimiento de la tranquilidad y del imperio de la ley en aquella ciudad y su provincia.

Ha motivado esta esposicion, suscrita por los ciudadanos de jerarquía y arraigo que Málaga encierra, el temor de ver admitida por S. M. la dimision que dió el general á consecuencia de su esposicion á la Reina de 20 de mayo, con motivo de las infundadas y calumniosas acusaciones de que fué objeto en la sesion del Congreso del 10 del mismo mes.

Los habitantes de Málaga que suscriben esta esposicion llevan un gran deber cívico; dando un apoyo legal y constitucional á una autoridad á la que tanto deben. Cuantos conozcan á Málaga y se hallen en el caso de juzgar acerca de la influencia social de las clases de que la poblacion se compone, dirán todos á una voz que la esposicion está revestida de las firmas de la mayoría, de las clases ricas é influyentes de todas las personas notables y de viso, de todos los hombres distinguidos por su ciencia, por su patriotismo, por su honradez. Muy pocas son las escepciones que podrán citarse de personas que reuman estas cualidades, y que no piensen respecto al general Palarea como los peticionarios.

Una espresion del escrito ha llamado nuestra atencion: piden aquellos al terminar que S. M. declare haberle sido gratos los servicios del general Palarea. Si despues de los importantes servicios que este benemérito jefe tiene prestados en Málaga, el gobierno no le hubiese dado testimonios de su reconocimiento y aprecio, esto sería un cargo para el gobierno. Pero no le juzgamos tan desconocido ni tan imprevisor que no haya manifestado al general Palarea cuan digno es de la estimacion pública. Falta, sin embargo, que el gobierno haga públicos sus sentimientos respecto á la conducta de este general, y satisfaga su pundonorosa susceptibilidad dándole públicamente las gracias en nombre de S. M., y poniendo así de manifesto, que los que sirven á la libertad y al trono con la lealtad que lo ha hecho el general Palarea, están seguros de obtener en recompensa el apoyo de la corona y el de la opinion.

### REPRESENTACION

de los notables habitantes de Málaga.

SEÑORA:

Los individuos que suscriben, vecinos de la ciudad de Málaga, se dirigen á V. M., no por intereses personales, ni por satisfacer pasiones mezquinas de espíritu de partido, sino para cumplir con un deber que ha grabado la gratitud en los corazones de los hombres honrados de esta ciudad.

En la sesion de Cortes del 9 de mayo, un diputado de la nacion, guiado de su celo hácia la justicia, sorprendido con los amagos y falsedades de los anarquistas, por falta tal vez de conocimientos locales de este pais, ha ultrajado á la razon, á la justicia y á la verdad, al deprimir con acritud la noble, imparcial y recta administracion del capitán general D. Juan Palarea. El

ha sido el protector del hombre honrado, el perseguidor del crimen, el restaurador de la ley, en fin, el reorganizador social de Málaga. Para poder apreciar, Señora, en su valor, el bien hecho á este pueblo por tan digna autoridad, V. M. nos permitirá una ligera descripcion del horroroso estado en que se encontraba antes de su mando. Ella no será pintada con los vivos colores del dolor; éste ya pasó; y solo mueve la pluma un triste recuerdo y el deseo de no volver á ser presa de la sierpe revolucionaria que ha escogido esta parte del cuerpo del estado para devorar el todo.

Notorio debe ser á la nacion que un puñado de hombres; ignorantes unos y criminales otros, se apoderaron de la direccion; no solo de la opinion de esta capital, sino hasta de las acciones privadas de sus habitantes con un sistema de terror desconocido; y, proclamando libertad, nos sumergieron en la esclavitud mas horrorosa. Las consecuencias que produjo esta coaccion son todavía mas notorias, y la Europa entera ha visto en Málaga dos años de anarquía, dirigida por la mas crasa estupidez; y sostenida ó por atroces criminales, ó por sencillos patriotas sin instrucción que se dejaron arrastrar por pomposas palabras; de cuya esplicacion estaban bien distantes los autores de nuestras deplorables escenas. Durante esta tan fatal época la ley era una mentira y las autoridades entes insignificantes. Las causas criminales se vieron arrancar en medio del dia de las escribanías, é inutilizarlas con publicidad. El poder judicial habia quedado reducido á la nulidad; nuevecientos desertores de la última quinta vagaban por la provincia: los ingresos del tesoro eran casi ideales: de ningún artículo se impedía la introduccion: todos los géneros eran de lícito comercio; y todos libres ó no de derechos á voluntad de los introductores: las fábricas de tabaco de los particulares eran pocas, y en medio del dia, en el sitio mas concurrido de Málaga, se arrebataron á viva fuerza á los llamados carabineros de entonces unos carros cargados de algodones ingleses, que, procedentes de una presa hecha en el mar, conducían á los reales almacenes: los agentes del desorden incitaron á algunos trabajadores para que impusieran á los comerciantes el precio de sus faenas según quisieran: el haber adquirido con laboriosidad, era un crimen, motivo de persecucion: hasta el trage y los goces de la vida hubo una época, Señora; en que no podian ser otros que los que usa comunmente la clase proletaria; la estafa y la falsificacion eran usuales, y por último, todos los lazos sociales habian sido rotos. Solo imperaban la audacia y la fuerza: dos autoridades hubo que quisieron contrariar aquel fatal torrente, y como otras muchas personas en diferentes dias fueron vil y cobardemente asesinadas.

Este era, Señora, el triste estado de Málaga, cuando V. M. mandando venir al Escmo. Sr. capitán general Palarea nos tendió una mano benéfica de proteccion: desde entonces el estado de cosas mudó enteramente de aspecto. El ilustre general sin echar mano de otros medios que dar fuerza á las leyes y proteger el libre ejercicio de las autoridades, restableció el orden público; la seguridad individual y la de la propiedad, preciosas é indispensables garantías de toda asociacion. Los capitalistas que con grave perjuicio del pais abandonaron sus negocios y emigraron de este suelo, han vuelto á sus hogares bendiciendo las acertadas providencias de la autoridad, que ahuyentando el crimen, inspira confianza al honrado y pacífico ciudadano. Cítese un hecho de arbitrariedad, una sola transgresion de la ley. No la ha habido, Señora; y si la casualidad, el error ó la necesidad la hubiese ocasionado, bien seguro es que con velocidad y ostentacion habria echado mano de ella para sus miras maquiavélicas ese partido, que cansado de acechar en valde, ha querido utilizar recientemente una ridícula mentira.

Señora, los autores de la supuesta representacion de las viudas de Comares, están próximos á obtener un resultado de su maldad. El capitán general don Juan Palarea, ofendido en su honor con injusticia, ha dirigido á V. M. su dimision del mando, según se dice de público. Si esta fuese admitida, incalculables serian los males que sobrevendrian á este desgraciado pueblo. Lejos está de los principios de los que suscriben acudir con exigencias al poder ejecutivo; pero las circunstancias son tales, que atropellando por una justa consideracion, acuden sumisos y respetuosamente á V. M. Suplicándole se digne no admitir la mencionada dimision al digno general de estos reinos, y antes por el contrario, dar fuerza á sus providencias, declarando haber sido gratos á V. M. sus servicios, los cuales deberá seguir prestando para asegurar el porvenir de orden en esta ciudad digna de los desvelos del gobierno por su importancia política, y de la proteccion de V. M. por las circunstancias particulares que la han afligido. Gracia que no dudan los esponentes alcanzar de V. M., cuya vida guardé el cielo muchos años para bien de la monarquía. Málaga 25 de mayo de 1838. — Señora. — A. L. R. P. de V. M.

(Siguen 268 firmas.)



## CORREO ESTRANGERO.

Los periódicos que tenemos á la vista alcanzan los de Londres al 13, los de Paris al 15 y los de la frontera al 16.

En la bolsa de Londres del 13, la deuda activa española cerró á 21 7/8 y en la de Paris del 14 á 22 1/8.

### NOTICIAS DE LA FRONTERA.

Fronteras de Navarra 14 de junio.

El general carlista Carmona con los batallones de guías 7<sup>o</sup> 8<sup>o</sup> y 10<sup>o</sup> de Navarra, se dirigió el 10 del corriente, de los valles de Erro sobre Verdun (Aragon). El objeto de este gefe es llamar la atención de los cristinos por aquella parte y hacerse con los granos que encuentre.

= El 4<sup>o</sup> escuadron carlista se dirigió el 9 hácia el lugar de Sode con el mismo objeto.

= El general Espartero se dirigió el 10 á Logroño despues de haber hecho noche en Puente la Reina. Llevaba con él una columna de 6.000 hombres y 500 caballos.

= La segunda columna mandada por el general D. Leon, se hallaba en el valle de Izarbe el mismo dia.

= En la sorpresa de Lumbier, el coronel carlista primer comandante del 3<sup>o</sup> batallon de Navarra D. Izaco Velaz fué muerto.

= Los seis batallones carlistas que ocupaban la línea de Zubiri, se pusieron en marcha el 11 para Estella.

= El general Espartero para hacer llegar víveres á Lumbier, iba á poner en movimiento 12.000 hombres de su ejército que iban á pasar á Monreal con el objeto de escoltar un convoy.

= Segun los últimos movimientos de los cristinos, todo induce á creer que no se restablecerá la línea de Zubiri.

= Las guarniciones cristinas padecen mucho con la especie de bloqueo que las aísla.

= D. Carlos y su séquito pasaron el 12 á Azpeitia.

= Espartero salió de Logroño y pasó á Haro.

= Muñagorri cuenta en el dia con 1700 hombres.

## Artículo de oficio.

Direccion general del tesoro público.

Circulares.

El Escmo. Sr. secretario del despacho de Hacienda comunicó á esta direccion, con fecha 25 de abril último, la Real órden siguiente:

»Conformándose S. M. la Reina Gobernadora con lo espuesto por esa direccion general en su oficio de 3 del actual, á consecuencia de la instancia de la junta diocesana de regulares de Cádiz, que trasladó á este ministerio de Gracia y Justicia en 26 de febrero último, solicitando que á los individuos ocupados en la secretaría de ella se les paquen sus pensiones de esclaustrados con la misma puntualidad que á los empleados activos, en consideracion al servicio gratuito que estan prestando; se ha servido S. M. acceder á la mencionada peticion, segun se acordó ya en la Real órden de 2 de mayo próximo pasado respecto á los agregados á la junta diocesana de Toledo; y para evitar los abusos que puedan cometerse, ha tenido á bien S. M. mandar, que en lo sucesivo el nombramiento de auxiliares á las referidas juntas se consulte antes de llevarse á efecto al ministerio de Gracia y Justicia. De Real órden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.»

Y lo traslado á V. S. para los mismos fines.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 22 de mayo de 1838.—El marques de Montevirgen.

El Escmo. Sr. Secretario del Despacho de Hacienda me comunica en 22 del corriente la Real órden que á continuacion se espresa.

»He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora de un oficio del intendente de Leon, en que con motivo de la crecida existencia de moneda de calderilla que aparece en la tesorería de aquella provincia, de las dificultades que ofrece su trasporte, y riesgos que corre en caso de invasion de los facciosos, pide se le autorice para distribuir la que hubiere en semejantes ocasiones entre los empleados activos y pasivos, regulares de ambos sexos, viudas y demas atenciones á cuenta de sus haberes respectivos, despues de cubiertas con preferencia las obligaciones militares. Y enterada S. M., asi como del parecer de V. S., acorde en esta parte con el del contador general de distribucion, se ha dignado acceder á la propuesta del citado intendente en los términos que quedan espresados, mandando se adopte esta medida por punto general en todas las provincias en caso de invasion enemiga, y de salida de las autoridades de la capital, y haciéndola estensiva á los demas acreedores del Erario que en tales circunstancias se avengan á recibirla á cuenta de sus créditos, siendo estos de corriente pago. De real órden lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes, á cuyo fin la circulará á quienes corresponda.»

Y lo inserto á V. S. para los mismos fines.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 24 de mayo de 1838.—El marques de Montevirgen.

## Palma de Mallorca.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 27 PARA EL 28 DE JUNIO.

Parada, Provincial y Milicia nacional: hospital, provisiones, rondas y contrarondas, Provincial.—Juan Coll.

Este M. I. Ayuntamiento ha resuelto prorogar hasta el dia 1<sup>o</sup> de julio próximo el término señalado para que los que deseen obtener la plaza de sequiero de esta ciudad puedan presentar sus solicitudes, bajo la inteligencia de que el salario señalado á este dependiente lo es de 70 libras al año. Lo que se hace notorio al público para que llegue á noticia de los que deseen obtener dicha plaza. Palma 26 de junio de 1838.—Por acuerdo de dicho illustre Cuerpo—Miguel Ignacio Manera secretario.

— Con motivo de la circular de la Escma. Diputacion provincial inserta en el Boletin oficial n<sup>o</sup> 779, en la que se anuncia que aquella superior Corporacion tiene acordado el dictar unas bases generales para el repartimiento de la contribucion de la Milicia nacional, no ha procedido este Ayuntamiento á repartirla por el presente año 1838, esperando acomodarse á dichas nuevas bases que aconsejará la experiencia ó guiarse por otras igualmente equitativas por que acaso se dignase autorizarle dicha Escma. Diputacion provincial. Pero, al entretanto que se aguardan las indicadas bases, no por esto cesan los gastos indispensables de la Milicia, y el Ayuntamiento no puede menos de atenderlos en preferencia y con toda urgencia, considerando los atrasos y que nos hallamos á la mitad del año. El medio mas espedito y apropiado para ello, y el único por ahora segun lo dicho, es la inmediata recaudacion de lo que quedaron debiendo los contribuyentes por el año pasado de 1837. El Ayuntamiento se persuade que estos, haciéndose cargo de las urgencias y de que las motiva el aguardarse una reforma en el reparto que podrá producir variacion para el presente año y sucesivos en la cuota de muchos, y considerando tambien que unos de sus conciudadanos prestan personalmente el servicio de la Milicia con menoscabo de sus propios intereses, y que otros hace mucho tiempo se apresuraron á satisfacer su respectivo contingente, contribuyendo de este modo al sostenimiento y esplendor de la misma Milicia; no se empeñarán en ser menos que los demas, sino que querrán compartir con ellos esta leve carga en beneficio público. El Ayuntamiento espera que este último aviso con plazo de tercero dia le producirá dos notables satisfacciones: la de poder atender cuanto antes á los urgentísimos gastos de la Milicia nacional que indispensablemente deben cubrirse, y la de no verse comprometido á dictar medidas coactivas que no pueden serle mas repugnantes, contra una parte de los ciudadanos de aquel pueblo que le ha elegido para que velase sus intereses, pero atendiese al mismo tiempo á la conservacion y prosperidad de las instituciones cometidas á su cuidado, y á su celo. La recaudacion de estos atrasos, la practicará don Juan Terrasa en su casa habitacion que la tiene en la plaza nueva manz. 1<sup>a</sup> núm. 34, desde las 9 hasta las 12 de la mañana. Palma 27 de junio de 1838.—Juan Antonio Fuster.—Por acuerdo del M. I. Ayuntamiento—Miguel Ignacio Manera secretario.

Academia nacional de medicina y cirugía de las islas Baleares.

El dia 29 del corriente á las once y media vacunará gratis en la sala de sus juntas sita en Montesion. Los que se presenten deben llevar una papeleta espresiva del nombre y apellido del niño que se vacunare, el de sus padres, manzana, calle y número de casa donde vivan. Palma 27 de junio de 1838. Por acuerdo de la academia—Juan Trias, secretario de gobierno.

AVISOS DE PARTICULARES.

Una nodriza de 19 años y la leche de 3 meses y medio desea encontrar criatura para darle de mamar tanto en su casa como en la de los padres de la criatura. Dicha muger vive en Solller, y casa llamada *ca na Catalina molinera*, donde darán razon.

El lunes 2 de julio saldrá correo para Valencia con el laúd nombrado S. Antonio, al mando del capitán D. Antonio Nadal y Oliver, el que admite carga y pasajeros para dicho punto.

Se ha perdido entre Binisalem y Palma con la diligencia del sábado 23 del corriente, una maleta con ropa, y un tratado de mineralogía de Bendant, en frances, primer tomo. Se dará dos duros de gratificacion al que diere en esta imprenta noticias de su paradero.

Embarcaciones fondeadas.

Dia 26. De Marsella jav. Carmen, de 33 ton., pat. Jaime Vidal, con 8 mar., 3 pas. y varios gén.: salió el 20. De Cetta laud S. José, de 8 ton., pat. Jaime Garcias, con 6 mar., y tablores: salió el 20. De Barcelona id. S. Cayetano, de 18 ton., capitán D. Cristóbal Alzamora, con 5 mar., 4 pas. y lastre: salió el 21. De id. id. S. José, de 25 ton., pat. Juan Bosch, con 7 mar., 4 pas. y lastre: salió el 21. De id. id. Desamparados, de 15 ton., pat. D. Juan Mayol, con 5 mar., 4 pas. y cebada: salió el 24.

TEATRO.

Esta noche se ejecutará por última vez.—*La loca por amor*.

FELIPE GUASP EDITOR.—IMPRENTA NACIONAL.